



Res. N° 2724-2023-R-UNE.- Autorizan viaje de docente investigadora de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle a Colombia, en comisión de servicios **53**

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Res. N° 0157-2023-JNE.- Declaran Infundado recurso de apelación interpuesto por la organización política Juntos por el Perú y confirman la Resolución N° 000249-2023-DNROP/JNE **54**

Res. N° 0167-2023-JNE.- Convocan a ciudadana para que asuma el cargo de regidora del Concejo Distrital de Sacanche, provincia de Huallaga, departamento de San Martín **59**

Res. N° 0168-2023-JNE.- Convocan a ciudadana para que asuma el cargo de regidora del Concejo Distrital de Santa Anita, provincia y departamento de Lima **61**

GOBIERNOS LOCALES

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

D.A. N° 026-2023-ALC/MPC.- Modifican el Reglamento para el otorgamiento de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial del Callao **63**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU

Acuerdo N° 082-2023-MDM-CM.- Autorizan viaje de alcalde para participar en evento que se realizará en Brasil **64**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY N° 31897

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DEROGA LA LEY 31876, LEY QUE REGULA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA A NIVEL NACIONAL

Artículo único. Derogación de la Ley 31876, Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional

Se deroga la Ley 31876, Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional, y se deja sin efecto toda norma que esté en concordancia con dicha ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única. Aplicación transitoria de la Resolución de Contraloría 195-88-CG

A partir de la entrada en vigor de la presente ley, se aplica de forma transitoria la Resolución de Contraloría 195-88-CG, referida a normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los diez días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República

ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

2225694-1

El Peruano

Editora Perú es una empresa pública de derecho privado. Su principal objetivo, para habilitar el mandato Constitucional, es editar el Diario Oficial El Peruano y darle publicidad a los dispositivos aprobados por las instituciones públicas y sus correspondientes autoridades. Editora Perú no es, por tanto, responsable por los contenidos de las publicaciones oficiales remitidas por las entidades del Estado.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES